

Resolución Ministerial

Lima, 29 MAYO 2018

CONSIDERANDO:

Que, la 107ª Conferencia Internacional de Trabajo, se celebrará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 28 de mayo al 8 de junio de 2018;

Que, el tema central de la Conferencia, "Perspectivas para 2030: Cooperación eficaz para el desarrollo en apoyo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible", reviste especial interés para el Perú;

Que, en el marco de la citada conferencia, se realizará la 4ta Sesión Plenaria del Foro del Documento de Montreux, en la sede de la Organización Mundial de Comercio (OMC), en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 6 al 7 de junio de 2018;

Que, el Documento de Montreux es un documento intergubernamental (no vinculante), cuya finalidad es promover el respeto del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos siempre que las Empresas Militares de Seguridad Privada (EMSP), estén presentes en los conflictos armados;

Que, dicha Sesión Plenaria tendrá como objetivo generar un espacio para realizar consultas informales entre los Estados, organizaciones Internacionales y otros actores interesados en el mismo, con la finalidad de generar un mayor apoyo al mismo;

Que, al término de la Conferencia Internacional de Trabajo, se llevará a cabo el día 9 de junio de 2018, el 333º Consejo de Administración de la OIT, donde el Perú asumirá la Presidencia de la Mesa del Consejo de Administración para el periodo 2018-2019;

Que, la delegación peruana que participará en dicha Conferencia estará integrada por representantes del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, del Sector Empleador, y del Sector Trabajador, así como del Poder Judicial, del Congreso de la República y por funcionarios de nuestra Misión Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, es responsable de coordinar directamente con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las acciones y estrategias de la política exterior en materia laboral;

Que, en consecuencia, se estima necesaria la participación del Director General para Asuntos Multilaterales y Globales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en los referidos eventos;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 1261, del Despacho Viceministerial, de 11 de mayo de 2018; y la Memoranda (DGM) N.º DGM00243/2018 y DGM00257/2018, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 9 y 15 de mayo de 2018, respectivamente; y, (OPP) N.º OPP00692/2018, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 15 de mayo de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, la Ley N.º 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

0304

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Marco Vinicio Balarezo Lizarzaburu, Director General para Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 6 al 9 de junio de 2018, para participar en la 4ta Sesión Plenaria del Foro del Documento de Montreux, en el marco de la 107° Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y en el 333° Consejo de Administración de la OIT.

Artículo 2.- Los gastos de pasaje Lima - Ginebra - Lima, así como los viáticos del 6 al 7 de junio de 2018 del mencionado funcionario, serán cubiertos por el Gobierno de Suiza.

Artículo 3.- Los gastos correspondientes del 8 al 9 de junio de 2018 del citado funcionario, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

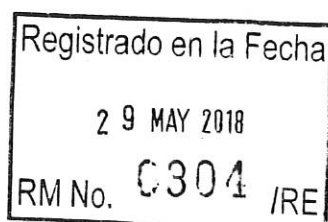
Artículo 4.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0137176 Representación y Negociación en Organismos y Foros Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Marco Vinicio Balarezo Lizarzaburu	540.00	2	1,080.00

Artículo 5.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Néstor Papolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores